ESTUDIOS PREVIOS – PROCESO N. º 047-SGSA-MC-PS-2026.

De conformidad con los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y lo señalado en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021, el municipio de Abriaquí - Antioquia; a través de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, pone a disposición del público los Estudios Previos para la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL, A TODO COSTO, PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y EJECUCIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL ABRIAQUÍ 2026: 'FORTALECIMIENTO DE LAS JORNADAS ESCOLARES', BAJO LA METODOLOGÍA DE CARRUSEL DE SABERES EN LA ENTIDAD TERRITORIAL."***

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Abriaquí - Antioquia, es un ente territorial goza de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, el cual, en virtud del artículo 311 de la Constitución Política, tiene la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la Entidad y dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación estatal en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y reglamentarias.

La Administración municipal en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Plan de Desarrollo "Abriaquí Avanza 2024-2027" se define como un instrumento de planificación establecido para orientar el uso eficiente de los recursos y el desempeño de las funciones del Gobierno para solucionar los problemas y atender las necesidades de la sociedad; la normativa en la que se fundamenta este se encuentra enmarcada en la gestión pública territorial y a continuación se citan algunas de estas que sirven de base para la elaboración del presente documento.

La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la Educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo fines como:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

La Ley General de Educación Ley 115 de 1994, en el Artículo 164 dice: *"Créase los Foros Educativos Municipales, Distritales, Departamentales y Nacionales, con el fin de reflexionar sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones las autoridades educativas respectivas, para el mejoramiento y cobertura de la educación. Serán organizados anualmente por las respectivas autoridades reunirán a las comunidades educativas de su jurisdicción"*

A su paso, el artículo 165 indica que *"Los foros educativos distritales y municipales serán convocados y presididos por los alcaldes y en ellos participarán los miembros de la Junta Municipal de Educación, Jume, y de la Junta Distrital de Educación, Judi, por derecho propio, las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial y los representantes de la comunidad educativa seleccionados por sus integrantes.*

Los Foros Educativos son un espacio para compartir y socializar experiencias que, naciendo de las necesidades, preguntas e inquietudes de la comunidad educativa, han trascendido el ámbito institucional, comunitario y social; al igual que un espacio donde se intercambian pensamientos, ideas, conocimientos y donde se abordan temas desde varias perspectivas dada la diversidad de puntos de vista de los participantes.

El Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con criterios establecidos, propone las líneas temáticas estratégicas para los Foros Educativos. Para el año 2026, la Junta Municipal de Educación (JUME) de Abriaquí, según Acta N.º 001 del 22 de septiembre de 2026, seleccionó de manera unánime y oficial como línea temática territorial la de: Fortalecimiento de las Jornadas Escolares (Jornada Extendida, Jornada Complementaria y Jornada Única) en el marco de la (re)significación del tiempo escolar, alineada con los programas pedagógicos vigentes en el Municipio.

En el municipio de Abriaquí, se cuenta con una sola Institución Educativa, denominada: "La Milagrosa", que adopta la planta de cargos de personal docente, directivo docente, administrativo y comunidad educativa en general, para la prestación del servicio educativo en zona urbana y rural de nuestra jurisdicción, de acuerdo al siguiente cuadro

CARGO	Cantidad
Rector	1
Administrativos	4
Docentes urbanos	12
Docentes rurales	9
Docente orientador	1
Estudiantes (Urbanos y rurales)	295
Total	322

A lo largo de los últimos años el Foro Educativo Municipal se ha convertido en un espacio importante para que los distintos actores que conforman el sistema educativo reflexionen sobre el estado de la educación en el departamento y el cada municipio, identificando posibles caminos y rutas para el mejoramiento del sistema.

Dicho espacio ha sido creado y promovido para implementar procesos a nivel municipal que ayuden a generar en primer lugar una movilización y participación social de los diversos actores. En tal sentido, se reconoce que uno de los factores que más influyen en la calidad educativa y el ambiente escolar, es la formación y/o actualización de docentes, la cual debe asumirse como un proceso permanente, reflexivo e investigativo que se va trasformando y enriqueciendo de su misma práctica, con objetivos concretos hacia el desarrollo de diferentes competencias que aporten en el mejoramiento de la práctica docente y que a su vez redunden en el desarrollo profesional de cada uno de ellos.

La elección de la presente modalidad contractual para la prestación del presente servicio se fundamenta en que los rubros están condicionados a la disponibilidad presupuestal del municipio. Esto implica que sólo se ejecutará si existen fondos suficientes y adecuados en el presupuesto asignado. Para lo anterior, se tuvo en consideración:

- ✓ **Asignación presupuestal:** Antes de iniciar cualquier proceso de contratación, es fundamental que el municipio haya asignado previamente los recursos financieros necesarios para esa actividad específica dentro de los límites presupuestales establecidos. Esto garantiza que no se sobrepase la disponibilidad presupuestal y se eviten problemas

- ✓ **Modificaciones presupuestales:** En algunos casos, puede ser necesario realizar modificaciones presupuestales para aumentar la disponibilidad de fondos si surgen imprevistos o si los costos estimados inicialmente resultan insuficientes. Estas modificaciones deben seguir un procedimiento específico y estar debidamente justificadas.
- ✓ **Impacto en la ejecución:** La falta de disponibilidad presupuestal puede afectar negativamente la ejecución de proyectos y servicios municipales, retrasando o impidiendo su realización. Por lo tanto, es crucial planificar y gestionar adecuadamente los recursos financieros desde el inicio.

La disponibilidad presupuestal es un concepto fundamental para la gestión financiera municipal, que asegura que los recursos estén adecuadamente asignados y, especialmente, **disponibles** para cumplir con las actividades y contrataciones planificadas.

Dado lo anterior, se hace indispensable que la Administración Municipal de Abriaquí; al no contar en su planta de cargos con personal idóneo ni con la capacidad instalada; contrate a una persona natural o jurídica para la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL, A TODO COSTO, PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y EJECUCIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL ABRIAQUÍ 2026: 'FORTALECIMIENTO DE LAS JORNADAS ESCOLARES', BAJO LA METODOLOGÍA DE CARRUSEL DE SABERES EN LA ENTIDAD TERRITORIAL.*** A celebrarse en el próximo trece (13) de noviembre de 2026.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO.

La Alcaldía Municipal de Abriaquí, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo "**Abriaquí Avanza**" para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIN) a saber:

LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA 1: AVANZAMOS CON BIENESTAR SOCIAL
SECTOR	EDUCACIÓN
COMPONENTE	Promoción del Desarrollo Social en todas las edades
PROGRAMA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
PRODUCTO	Servicio de educación informal
INDICADOR	Foros educativos territoriales realizados
META	1

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141701	Organización de eventos
93141500	Desarrollo y servicios sociales

1.2. OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL, A TODO COSTO, PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y EJECUCIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL ABRIAQUÍ 2026: 'FORTALECIMIENTO DE LAS JORNADAS ESCOLARES', BAJO LA METODOLOGÍA DE CARRUSEL DE SABERES EN LA ENTIDAD TERRITORIAL.

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Garantizar la logística para el desarrollo de la actividad programada compuesta por: ● Ambientación de espacio donde se va a celebrar el foro educativo ● Silletería según personal invitado ● Mesas según personal invitado ● Toldos ● Sonido ● Banderas ● Video Been	Global
2	Entrega de souvenir (detalles) compuesto por Libreta argollada vertical 11x16 cm; Pasta dura 2 caras personalizadas; calendario 2027 de 80 hojas (blancas o rayadas), incluyendo lapicero y empacada en bolsa de papel kraf; para cada uno de los asistentes al foro educativo 2026 en el Municipio de Abriaquí. Con la inscripción "*Foro Educativo Municipal – Abriaquí 2026*" con una imagen del municipio, el escudo del municipio y del colegio. Y en el reverso. "Fortalecimiento de las Jornadas Escolares (Jornada Extendida, Jornada Complementaria y Jornada Única) en el marco de la (re)significación del tiempo escolar"	110
3	Garantizar la entrega de refrigerios para el personal que asistirá al foro educativo 2026 Abriaquí-Antioquia que podrá estar compuesto por: Dos (02) empanadas, jugo o milo de 200 ml.	110

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Garantizar la Entrega de souvenir (detalles) compuesto por por Libreta argollada vertical 11x16 cm; Pasta dura 2 caras personalizadas; calendario 2027 de 80 hojas (blancas o rayadas), incluyendo lapicero y empacada en bolsa de papel kraf; para cada uno de los asistentes al foro educativo 2026 en el Municipio de Abriaquí. Con la inscripción "*Foro Educativo Municipal – Abriaquí 2026*" con una imagen del municipio, el escudo del municipio y del colegio. Y en el reverso. "Fortalecimiento de las Jornadas Escolares (Jornada Extendida, Jornada Complementaria y Jornada Única) en el marco de la (re)significación del tiempo escolar"
2. Responder por la entrega de refrigerios para el personal que asistirá al foro educativo 2026 Abriaquí- Antioquia compuesto por: Dos (02) empanadas, jugo o milo de 200 ml.
3. Garantizar la Logística necesaria (, silletería, sonido, ambientación y todo lo demás que sea necesario para el cumplimiento del objeto)
4. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
5. Las demás que sean inherentes al contrato.

1.3. Código BPIN

202600000000466– Mejoramiento de las condiciones para la formación y el desarrollo de competencias en la población escolar del municipio de Abriaquí - Antioquia.

1.4. Plazo

El plazo para la ejecución del contrato será de **UN (01)** día, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, por parte del supervisor y el contratista, tras dar cumplimiento a los requisitos de ejecución.

1.5. Lugar de ejecución.

El contrato se ejecutará en el municipio de Abriaquí, Antioquia.

1.6. Supervisión.

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios contratados a través de la Secretaría Gobierno y Servicios Administrativos, quien debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Por lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Pública y la necesidad de contratar los servicios de una persona natural o jurídica que apoye el desarrollo de las actividades y proyectos que demanda el municipio de Abriaquí - Antioquia y de la correcta prestación de este servicio público para el cumplimiento de los propósitos y finalidades en el objeto contractual, la modalidad del contrato para atender esta necesidad estará enmarcada dentro del decreto 1082 de 2015 bajo la MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se sujetará en todas sus etapas: precontractual, contractual y pos contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia, y lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.

La elección de la presente modalidad contractual para la prestación del presente servicio se fundamenta en que los rubros están condicionados a la disponibilidad presupuestal del municipio. Esto implica que sólo se ejecutará si existen fondos suficientes y adecuados en el presupuesto asignado. Para lo anterior, se tuvo en consideración:

- ✓ **Asignación presupuestal:** Antes de iniciar cualquier proceso de contratación, es fundamental que el municipio haya asignado previamente los recursos financieros necesarios para esa actividad específica dentro de los límites presupuestales establecidos. Esto garantiza que no se sobrepase la disponibilidad presupuestal y se eviten problemas financieros.
- ✓ **Modificaciones presupuestales:** En algunos casos, puede ser necesario realizar modificaciones presupuestales para aumentar la disponibilidad de fondos si surgen imprevistos o si los costos estimados inicialmente resultan insuficientes. Estas modificaciones deben seguir un procedimiento específico y estar debidamente justificadas
- ✓ **Impacto en la ejecución:** La falta de disponibilidad presupuestal puede afectar negativamente la ejecución de proyectos y servicios municipales, retrasando o impidiendo su realización. Por lo tanto, es crucial planificar y gestionar adecuadamente los recursos financieros desde el inicio.

La disponibilidad presupuestal es un concepto fundamental para la gestión financiera municipal, que asegura que los recursos estén adecuadamente asignados y, especialmente, **disponibles** para cumplir con las actividades y contrataciones planificadas.

2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**ASPECTO ECONÓMICO.** El Municipio de Abriaquí, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del municipio, contratos en los que se han pactado condiciones

<table>
<tr>
<td></td>
<td>similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.
ASPECTO TÉCNICO.
En el mercado laboral, los servicios profesionales relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio.
El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad existentes en la materia, con las normas de calidad y los debidos registros ante el INVIMA de los productos. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Garantizar la logística para el desarrollo de la actividad programada compuesta por:
● Ambientación de espacio donde se va a celebrar el foro educativo
● Silletería según personal invitado
● Mesas según personal invitado
● Toldos
● Sonido
● Banderas
● Video Been</td><td>Global</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Entrega de souvenir (detalles) compuesto por Libreta argollada vertical 11x16 cm; Pasta dura 2 caras personalizadas; calendario 2027 de 80 hojas (blancas o rayadas), incluyendo lapicero y empacada en bolsa de papel kraf; para cada uno de los asistentes al foro educativo 2026 en el Municipio de Abriaquí. Con la inscripción “Foro Educativo Municipal – Abriaquí 2026” con una imagen del municipio, el escudo del municipio y del colegio. Y en el reverso. "Fortalecimiento de las Jornadas Escolares (Jornada Extendida, Jornada Complementaria y Jornada Única) en el marco de la (re)significación del tiempo escolar"</td><td>110</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Garantizar la entrega de refrigerios para el personal que asistirá al foro educativo 2026 Abriaquí- Antioquia compuesto por: Dos (02) empanadas, jugo o milo de 200 ml.</td><td>110</td></tr>
</table>

De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato.

ASPECTO REGULATORIO.
Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.</td>
</tr>
<tr>
<td>ESTUDIO DE LA OFERTA</td>
<td>¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.
¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.</td>
</tr>
</table>

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se ha identificado que la entidad, por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. A continuación, se presenta información del municipio referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los 3 años anteriores.

MODALIDAD	OBJETO	CONTRATO	VALOR
Mínima Cuantía	*Apoyo logístico en el evento #ruta sonrisas y la jornada navideña correspondiente a la administración municipal de Abriaquí, Antioquia*	083-2022	$4.297.500
Mínima Cuantía	*Apoyo logístico para el acto inaugural de la casa del deporte en el municipio de Abriaquí*	076-2022	$5.480.000
Mínima Cuantía	*Convenio interadministrativo para el apoyo logístico y operacional en la realización del encuentro comunitario con líderes de las juntas de acción comunal, grupos organizados, estudiantes, comunidad en general y el señor gobernador de Antioquia en el marco de la estrategia "la alegría de servir" a realizarse en el municipio de Abriaquí- Antioquia.*	009-2023	$8.575.000
Mínima Cuantía	*"Apoyo logístico y técnico, para las eliminatorias de los juegos Intercolegiados a realizarse en el municipio de Cañasgordas con recursos provenientes de la ley del cigarrillo"*	106-2024	$2.410.000
Mínima Cuantía	*"Apoyo logístico y técnico, para las eliminatorias de los juegos campesinos de la fruta vigencia 2024"*	072-2024	$2.000.000
Mínima Cuantía	*""Prestación de servicios logísticos para el desarrollo, organización y ejecución de la celebración del día de la mujer en el municipio de Abriaquí - Antioquia"*	050-2026	$2.660.000
Mínima Cuantía	*"prestación de servicios para el apoyo logístico de las eliminatorias los xxxv juegos deportivos escolares – Indeportes Antioquia año 2026, del municipio de Abriaqui Antioquia".*	068-2024	$2.000.000
Mínima Cuantía	*Brindar el apoyo logístico en la conmemoración del día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas en el municipio de Abriaquí-Antioquia"*	075-2024	$2.150.000
Mínima Cuantía	*Apoyo logístico a todo costo para el desarrollo de la primera fase del torneo intermunicipal de futbol mayores 2026 – zona occidente – Juan Manuel Gómez Botero*	083-2024	$9.940.000
Mínima Cuantía	*Prestación de servicios y apoyo logísticos, a todo costo, para el desarrollo, organización y ejecución del foro educativo 2025 en el municipio de Abriaquí.*	099-2025	$3.700.000

De acuerdo con la evaluación histórica de la contratación, en el ente municipal se evidencia que para este tipo de proceso se presentan muy pocos proponentes entre personas naturales, personas jurídicas y de formas asociativa como consorcios o uniones temporales, con muy poca pluralidad de oferentes: El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000) M.C.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, a continuación, detallado:

N.º CDP	FECHA	VALOR
0304	cuatro (04) de noviembre de 2026	**$ 3.700.000**

Este presupuesto oficial se justifica así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Garantizar la logística para el desarrollo de la actividad programada compuesta por: ● Ambientación de espacio donde se va a celebrar el foro educativo ● Silletería según personal invitado ● Mesas según personal invitado ● Toldos ● Sonido ● Banderas ● Video Been	Global	$235.000	$235.000
2	Entrega de souvenir (detalles) compuesto por Libreta argollada vertical 11x16 cm; Pasta dura 2 caras personalizadas; calendario 2027 de 80 hojas (blancas o rayadas), incluyendo lapicero y empacada en bolsa de papel kraf; para cada uno de los asistentes al foro educativo 2026 en el Municipio de Abriaquí. Con la inscripción "*Foro Educativo Municipal – Abriaquí 2026*" con una imagen del municipio, el escudo del municipio y del colegio. Y en el reverso. "Fortalecimiento de las Jornadas Escolares (Jornada Extendida, Jornada Complementaria y Jornada Única) en el marco de la (re)significación del tiempo escolar"	110	$22.000	$2.420.000
3	Garantizar la entrega de refrigerios para el personal que asistirá al foro educativo 2026 Abriaquí- Antioquia compuesto por: Dos (02) empanadas, jugo/milo de 200 ml.	110	$9.500	$1.045.000
	VALOR TOTAL			**$3.700.000**

Dicho valor obedece a los precios promedio de contrataciones similares realizadas por la entidad. El valor calculado incluye costos directos y aquellos indirectos en que incurre el contratista por concepto de administración, impuestos, tasas y retenciones de nivel nacional, departamental y local; estas últimas se detallan así:

CONCEPTO	PORCENTAJE (sobre el valor del contrato)
Estampilla Pro – Cultura	2%
Estampilla Pro – Anciano	4%

Estampilla Pro- Deporte y Recreación	1.5%
Estampilla Pro Justicia Familiar	2 %

4. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Abriaquí pagará al contratista el valor con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N. º 0304** del cuatro (04) de noviembre de 2026

La Entidad Estatal pagará al contratista el valor del contrato de aquí derivado previa presentación del informe de actividades mensual requerido, cuenta de cobro respectiva y acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales; lo anterior deberá contar con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y deberá cumplir con las previsiones legales.

Los pagos se realizarán de acuerdo al cronograma de pagos de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento, firmado por el supervisor del contrato.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.
En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 4° aborda el tema de los riesgos previsibles:

ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES*. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad artículo 2.2.1.1.1.3.1. Contempla la definición de "riesgo" así:*

Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
La Ley 80 de 1993 impone a las entidades la obligación de respetar y conservar la ecuación contractual o equilibrio contractual:
ARTÍCULO 27º. DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL*. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.*

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de qué trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate. En el Documento Conpes 3714 de 2011 se identificó las siguientes clases de riesgos previsibles en la contratación:

Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Sociales o Políticos: Aquellos derivados de cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Financieros: Riesgo previsible que tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
Operacionales: Son los riesgos previsibles asociados a la operatividad del contrato tales como la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato; la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados; la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin1150 que los mismos sean imputables a las partes.
Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.
De la naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.
Ambientales: El riesgo contractual por obligaciones ambientales se refiere a obligaciones que emanan de la(s) licencia(s) ambiental(es), de los planes de manejo ambiental y de la evolución de las tasas de uso del agua y retributivas durante la construcción y operación del proyecto.
Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

METODOLOGÍA.

La Agencia Colombia Compra Eficiente define la Administración de Riesgos como el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.
Esta entidad, para la administración de riesgos, adoptó la metodología de que trata la presente guía con base en el Estándar AS/NZS ISO 31000 y establece el desarrollo de los siguientes pasos:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación. (Tipificación)
3. Evaluar y calificar los Riesgos. (Estimación)
4. Asignar y tratar los Riesgos. (Asignación y Gestión)
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos.

Contexto: Se debe establecer el contexto en el cual interactúa la Entidad Estatal para conocer el ambiente social, económico y político, e identificar: (I) Sus propios Riesgos; (II) los Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación; (III) los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.
Tipificación: Proceso de identificación o caracterización de los riesgos que puedan preverse en la ejecución del contrato, agrupándolos dentro de los tipos del Conpes 3714 de 2011 (Riesgos Económicos; sociales o políticos; operacionales; financieros; regulatorios; de la naturaleza; ambientales y tecnológicos)

Una vez establecido el contexto, la Entidad Estatal debe identificar e incluir en la matriz los riesgos del proceso de contratación. Esta identificación de los riesgos puede partir además de fuentes como por ejemplo los planes estratégicos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, riesgos identificados por otras Entidades Estatales, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del proceso de contratación lo exige, análisis FODA, encuestas y cuestionarios. En este paso la Entidad Estatal debe contar con el personal responsable misionalmente del proceso de contratación y el personal con el conocimiento adecuado para la administración del riesgo.

Estimación: Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. La estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. Luego de la tipificación la entidad debe evaluar y calificar cada uno de los riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia**.** Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar; seguidamente, la Entidad debe evaluar y calificar los riesgos, esto es, establecer el impacto. La matriz resultante de cruzar la probabilidad con el impacto permite la valoración del riesgo, el resultado en un mapa de calor producto de la asignación numérica a la probabilidad y al impacto

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

La categoría del riesgo está determinada por la suma de probabilidad e impacto:

Asignación: Proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, administrarlo y mitigarlo. La asignación consiste en establecer cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de materializarse.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir:

a) Evitar el riesgo.
b) Transferir el riesgo haciendo responsable a otro. El principio general es que el riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto.
d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado.
e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo.

Monitorear los riesgos: La Entidad Estatal debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisados constantemente, si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento.
Este monitoreo debe:

a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo.
c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.3.1.1.,** del Decreto reglamentario 1082 de 2015. La entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO.	**PROBABILIDAD.**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO.**
CASI CIERTO.	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.	5
PROBABLE.	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias.	4
POSIBLE.	Es posible que ocurra algunas veces.	3
IMPROBABLE.	Podría ocurrir algunas veces.	2
RARO.	Su ocurrencia es demasiado.	1

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

ID	Tipología del Riesgo	Descripción del Evento	Probabilidad (1 a 5)	Impacto (1 a 5)	Valoración (Suma)	Criterio de Riesgo	Asignación del Riesgo	Tratamiento / Mecanismo de Mitigación
1	**Operacional / Logístico**	Retraso en el montaje o instalación de silletería, mesas, sonido, ambientación y equipos audiovisuales en la I.E. La Milagrosa el día 13 de noviembre de 2026.	**2** (Improbable)	**3** (Moderado)	**5**	**Medio**	**Contratista**	El Contratista debe inspeccionar el recinto el día anterior y tener listo el montaje total con dos (2) horas de antelación al inicio del evento.
2	**Calidad de Suministros**	Errores en la impresión o ensamble de los souvenirs pedagógicos (libretas argolladas personalizadas) o inconsistencia en los textos y escudos solicitados.	**2** (Improbable)	**2** (Menor)	**4**	**Bajo**	**Contratista**	Validación y aprobación previa del arte final por parte del Supervisor del contrato antes de proceder con el proceso de impresión masiva.
3	**Inocuidad y Alimentación**	Entrega tardía, manipulación inadecuada o deficiencias en la calidad y frescura de los 110 refrigerios individuales (empanadas y bebidas) para los asistentes.	**2** (Improbable)	**3** (Moderado)	**5**	**Medio**	**Contratista**	El Contratista debe garantizar empaque individual sellado, frescura el día de la entrega y estricto cumplimiento de las normas de manipulación de alimentos.
4	**Financiero / Tributario**	Variación imprevista en el costo de los insumos del mercado o deducibilidad por concepto de estampillas municipales (Pro-Cultura, Pro-Anciano, Pro-Deporte, etc.).	**2** (Improbable)	**2** (Menor)	**4**	**Bajo**	**Contratista**	El contrato es a precio fijo a todo costo. El Contratista asume la carga tributaria local e imprevistos del mercado durante el plazo de ejecución de un (01) día.
5	**Fuerza Mayor / Naturaleza**	Eventos climáticos de extrema severidad o interrupción imprevista de servicios públicos que impidan el desarrollo presencial de la jornada en la fecha programada.	**1** (Raro)	**4** (Mayor)	**5**	**Medio**	**Compartido** (Municipio / Contratista)	Reprogramación de la fecha del evento coordinada entre la Secretaría de Gobierno y la JUME, sin que ello implique sobrecostos o adiciones al valor del contrato.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El Municipio de Abriaquí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTAN LOS ESTUDIOS.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. º 0304 del cuatro (04) de noviembre de 2026

Abriaquí - Antioquia, cuatro (04) de noviembre de 2026.

JUAN SEBASTÍAN IBARRA RIVERA.
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Municipio de Abriaquí – Antioquia.